



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2024-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de abril del año 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°08-2024, de fecha 26 de abril del año 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°010-2022 de fecha 11 de febrero del 2022; el Expediente de Proceso N°10055 de fecha 15 de mayo del 2022; el Informe N°1262-2023-MDVO-GDU-SGI de fecha 05 de setiembre del 2023; el Informe N°210-2023-MDVO/GM; el Informe N°166-2024-MDVO-GDU-SGI de fecha 07 de enero del 2024; el Informe N°0040-2024-MDVO/GDU de fecha 09 de febrero del 2024; el Informe N°018-2024-MDVO/GM de fecha 13 de febrero del 2024; el Proveído N°466-2024-MDVO-A; la Carta N°203-2024-MDVO-OGACyGD de fecha 11 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".* Esto es que la *Autonomía Municipal*, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad; asimismo, de acuerdo al numeral 26° del artículo 9° de la señalada norma, y su modificatoria Ley N°31433, establece que dentro de las *"Atribuciones del Concejo Municipal"* esta aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucionales. Asimismo, los numerales 3 y 23 del artículo 20° de la citada ley, establece que son atribuciones del alcalde, entre otras ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en el artículo 87°, inciso 1, se prescribe que: *"las*

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS

DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2024-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de abril del año 2024.

relaciones ente las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Además, en su artículo 88°, en el numeral 88.1 indica lo siguiente "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°010-2022-MDVO-CM de fecha 11 de febrero del 2022, se autorizó al entonces alcalde de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, Lic. Darwin García Marchena, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. JUAN VELASCO ALVARADO DESDE EL DREN TELEFÓNICA HASTA EL JR. TALARA EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversión N°2511828;

Que, sobre dicha propuesta de convenio, mediante Expediente de Proceso N°10055 de fecha 15 de mayo del 2022, se adjunta el Oficio N°115-2022/GRP-44000 de fecha 13 de mayo de 2022, el entonces Gerente Regional de Infraestructura advierte que las áreas a intervenir en el proyecto, cuentan con redes de agua y alcantarillado, se encuentra a más del 50% obsoleto o culminado su vida útil, razón por la cual, solicitó a esta entidad priorizar la necesidad de formular una IOARR para mejorar, reemplazar y/o ampliar el servicio de agua potable y de alcantarillado y posteriormente continuar con el trámite administrativo de suscripción de convenio;

Que, mediante el Informe N°1262-2023-MDVO-GDU-SGIOGAJ de fecha 05 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Infraestructura informa que ya se cuenta con sistema de saneamiento nuevo en la Av. Juan Velasco entre la Ca. Argentina y la Av. 2 (Dren Telefónica) por lo que se ha logrado la subsanación a la observación; en tal sentido, mediante Informe N°210-2023-MDVO/GM, de fecha 16 de octubre, el Gerente Municipal comunica al despacho de alcaldía, que, habiéndose subsanado la observación respecto al sistema de saneamiento, solicita retomar las coordinaciones con el Gobierno Regional de Piura para la suscripción del convenio y teniendo en consideración que se han asumido nuevas gestiones, tanto municipal como regional, se manifieste la predisposición de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N°166-2024-MDVO-GDU-SFI, de fecha 07 de febrero del 2024, la Subgerencia de Infraestructura informa que el proyecto con CUI N°2511828, se encuentra en la programación multianual de inversiones (Año 2025 al 2026), asimismo,

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS

DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2024-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de abril del año 2024.

recomienda la actualización del Expediente Técnico, para realizar actualización de costos, pues fue aprobado con precios vigentes al mes de marzo del 2021;

Que, asimismo, con el Informe N°0040-2024-MDVO/GDU, de fecha 09 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal, que la Subgerencia de Infraestructura de la MDVO cuenta con el equipo técnico necesario para viabilizar el desarrollo del proyecto, por lo que recomienda modificar el proyecto de Convenio Específico, remitido por el Gobierno Regional Piura, estableciendo como objetivo la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para ser destinados a la ejecución del proyecto;

Que, a través del Informe N°018-2024-MDVO/GM, de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía, evaluar la continuidad o dejar sin efecto el trámite administrativo iniciado por la gestión municipal del año fiscal 2022, respecto a la suscripción del convenio remitido por el Gobierno Regional Piura, estableciendo como objetivo, la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre; y con Proveído N°466-2024-MDVO-A, de fecha 19 de marzo del 2024, el despacho de alcaldía solicita, emitir opinión legal, en base a los informes técnicos respecto a la suscripción del Convenio;

Que, con la sustentación realizada por los miembros del Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación respectiva, y sometido a votación, por **UNANIMIDAD, SE ACUERDA: 1) APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. JUAN VELASCO ALVARADO DESDE EL DREN TELEFÓNICA HASTA EL JR. TALARA EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2511828;** cuyo plazo de ejecución empezará a regir desde el día siguiente de su suscripción, con una duración de tres (03) años;

Que, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2024-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de abril del año 2024.

ACUERDA:

 **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. JUAN ELASCO ALVARADO DESDE EL DREN TELEFÓNICA HASTA EL JR. TALARA EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2511828; asimismo, se AUTORIZA al alcalde Distrital, señor Víctor Hugo Febre Calle la suscripción del mismo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE